



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Cerca de 200.000 contribuyentes podrán volver a declarar el IRPF en papel tras el fallo del Supremo contra el deber de hacerla por Internet

La **relación electrónica del contribuyente con la Administración es un derecho y no una obligación**, es el principal argumento que avala la sentencia de la sección Segunda de la Sala Contenciosa del Supremo, que hace suyo los **argumentos de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)** que recurrió la norma que obligaba a los contribuyentes a la presentación telemática de la declaración de IRPF en 2018.

La sentencia 953/2023, de 11 de julio, que acaba de darse a conocer de la que ha sido ponente el magistrado **Rafael Toledano**, magistrado de la **Sección Segunda de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo**, **estima el recurso de casación** interpuesto por AEDAF y defendido por uno de sus asociados el abogado fiscalista **Esaú Alarcón** a lo largo de sus 34 páginas.

En palabras de **Esaú Alarcón**, miembro de AEDAF y responsable de la dirección letrada de este asunto, esta sentencia “sigue bastante nuestra argumentación. Tiene dos puntos clave, uno es que **la Administración tributaria vuelve a tener la obligación de dar la posibilidad de presentar la declaración de Renta en papel** y, no menos importante, el Tribunal Supremos confirma que la relación con las Administraciones tributarias puede ser electrónica, pero esto es un derecho, nunca una obligación”.

Para este abogado, conocido también p ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |